DECISIÓN ADMINISTRATIVA 237/2019
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)

Apruébase y adjudícase Licitación Pública N° 80-0010-LPU18, para la adquisición de medicamentos antirretrovirales.
Del: 29/03/2019; Boletín Oficial 01/04/2019.

VISTO el Expediente Nº EX-2018-28790752-DCYC#MS y los Decretos Nº 1023 del 13 de agosto de 2001 y N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y
CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 1583 de fecha 8 de agosto de 2018 del entonces MINISTERIO DE SALUD, se autorizó la convocatoria de la Licitación Pública N° 80-0010-LPU18 llevada a cabo para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, con el objeto de garantizar su acceso a personas sin cobertura, solicitada por la DIRECCIÓN DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS Y TBC del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
Que con fecha 27 de agosto de 2018, se llevó a cabo el Acta de Apertura de Ofertas, de la cual surge la presentación de las siguientes firmas: LABORATORIO LKM S.A., ABBVIE S.A., LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., LABORATORIO DOSA S.A., GADOR S.A., LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., MICROSULES ARGENTINA S.A de S.C.I.I.A. y GLAXOSMITHLINE ARGENTINA S.A.
Que no se obtuvieron ofertas para el renglón 11.
Que obra intervención e informe técnico de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT) respecto de los productos cotizados por los oferentes en el presente procedimiento.
Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN mediante la Orden de Trabajo N° 715 de fecha 27 de agosto de 2018 manifestó la imposibilidad material de proporcionar precios testigo debido a una significativa dispersión entre los valores actuales versus las adjudicaciones anteriores como las diferentes adjudicaciones entre sí, ello en virtud de lo establecido en el artículo 4° del Anexo I de la Resolución SIGEN N° 36/17 y sus modificatorias.
Que se propulsó el mecanismo de mejora de los precios ofertados por las firmas LABORATORIO LKM S.A., LABORATORIO DOSA S.A., LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., ABBVIE S.A. y LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F., resultando algunos valores por encima de los precios de referencia suministrados por la DIRECCIÓN DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS Y TBC del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
Que con relación a la conveniencia de continuar con la adjudicación del presente procedimiento licitatorio, la SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES E INMUNOPREVENIBLES del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL elabora, con fecha 23 de octubre de 2018 un Informe Técnico en donde expone las razones de oportunidad, mérito y conveniencia de proseguir con la adquisición de los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 10, a excepción del renglón 12 para el cual recomienda su adquisición pero solicita reducir la cantidad a adquirir hasta CINCO MIL DOSCIENTAS (5.200) unidades.

Que el citado Informe Técnico cuenta con la conformidad de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS dependiente del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
Que analizadas las ofertas la Comisión Evaluadora de Ofertas del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, en función de los análisis administrativos, económicos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas con fecha 20 de diciembre de 2018, a través del cual se recomiendan las ofertas a adjudicar, las ofertas evaluadas y las ofertas a desestimar.
Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL informó que no se produjeron impugnaciones al referido Dictamen de Evaluación de Ofertas.
Que por lo expuesto, procede adjudicar la presente Licitación Pública, de conformidad con lo expuesto en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.
Que en virtud de la especificidad de la materia, la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.
Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL ha tomado la intervención de su competencia.
Que ha tomado intervención la SUBSECRETARÍA DE ARTICULACIÓN JURÍDICO INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios y lo dispuesto por el artículo 9°, incisos d), e) y f) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y normas complementarias.
Por ello,
El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 80-0010-LPU18 del entonces MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de medicamentos antirretrovirales, con el objeto de garantizar su acceso a personas sin cobertura, solicitada por la DIRECCIÓN DE SIDA, ENFERMEDADES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, HEPATITIS Y TBC del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL.
Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 80-0010-LPU18 del entonces MINISTERIO DE SALUD a favor de las firmas, por las cantidades y sumas que a continuación se detallan:
LABORATORIO LKM S.A. (CUIT N° 30-66172859-7)
Renglón 1 por 3.240.000 unidades, renglón 5 por 540.000 unidades y renglón 6 por 540.000 unidades por un monto total de $ 146.356.200.-
LABORATORIO DOSA S.A. (CUIT N° 33-58002577-9)
Renglón 2 por 1.800 unidades y renglón 12 por 5.200 unidades por un monto total de $ 5.215.200.-
LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. (CUIT N° 30-54464021-2)
Renglón 3 por 11.000 unidades y renglón 8 por 1.800.000 unidades por un monto total de $ 37.265.830.-
MICROSULES ARGENTINA S.A. DE S.C.I.I.A (CUIT N° 30-51988733-5)
Renglón 4 por 180.000 unidades por un monto total de $ 786.600.-
LABORATORIOS RICHMOND S.A.C.I.F.I.A (CUIT N° 30-50115282-6)
Renglón 9 por 1.980.000 unidades y renglón 10 por 9.900 unidades por un monto total de $ 65.894.400.-
ABBVIE S.A. (CUIT N° 30-71239962-3)

Renglón 7 por 5.904.000 unidades por un monto total de $ 38.789.280.-
TOTAL DE LA ADJUDICACIÓN: $ 294.307.510.-
Art. 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL a emitir las pertinentes Órdenes de Compra.
Art. 4°.- El gasto que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ ($294.307.510) deberá ser afectado con cargo a las partidas presupuestarias de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD del presente ejercicio, Jurisdicción 85, Subjurisdicción 2, Programa 22, Actividad 41, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.
Art. 5°.- Desestímanse las ofertas presentadas por las firmas LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. para el renglón 1 y GLAXOSMITHLINE ARGENTINA S.A. por las causales expuestas en el Dictamen de Evaluación de Ofertas.
Art. 6°.- Declárase desierto el renglón 11.
Art. 7°.- Autorízase al SECRETARIO DE GOBIERNO DE SALUD para aprobar la ampliación, disminución, suspensión, resolución, rescisión, declaración de caducidad y aplicación de penalidades al oferente, adjudicatario y/o cocontratante en la presente Licitación Pública.
Art. 8°.- Hágase saber que contra la presente medida se podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles a partir de su notificación o recurso jerárquico directo dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles a partir de su notificación, en ambos casos ante la autoridad que dictó el acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84 y 90 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 (T.O. 2017).
Art. 9°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.
Marcos Peña; Carolina Stanley.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos